

DOCUMENTO Anuncio: ANUNCIO BOP INSCRIPCIÓN RIU AD ESTUDIO DE DETALLE PARCELAS R-24.1, 24.2, 24.3, R-25-A y R-25-B de la UE-25	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2SSPG-RD850-KPUK6 Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2025 a las 12:39:20 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 30/07/2025 13:45
	ESTADO FIRMADO 30/07/2025 13:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ANUNCIO

ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA CONSTITUIDA POR LAS PARCELAS R24.1, R24.2, R24.3, R25-A Y R25-B DEL ÁMBITO DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO NC-17 (UE-25) DEL PGOU DE NERJA (MÁLAGA). APROBADO DEFINITIVAMENTE.

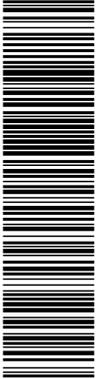
Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Nerja con fecha 09/mayo/2025 por la que se aprueba definitivamente expediente de Estudio de Detalle.

Habiéndose aprobado definitivamente el siguiente Estudio de Detalle, se publica el mismo para su general conocimiento:

Tipo de instrumento:	Estudio de detalle
Ámbito:	Parcelas R24.1-24.2-24.3-25-A, 25-B de la NC-17 (UE-25)
Instrumento que desarrolla:	PGOU
Objeto:	El estudio de Detalle, según su Memoria, se redacta con el objeto de establecer <i>unas nuevas separaciones a linderos y alineaciones límite para las posibles edificaciones a ejecutar en la manzana constituida por las parcelas R24.1, R24.2., R24.3, R25-A y R25-B del Ámbito de Suelo Urbano No consolidado NC-17 (UE-25) del PGOU de Nerja de tal forma que se subsane la anomalía existente en la actualidad por la que al aplicar la ordenanza UAD-2 a las parcelas existentes no es posible materializar el aprovechamiento urbanístico que las mismas tienen asignado por el planeamiento tal y como se ha acreditado en el apartado 1.4.1. de la memoria informativa del presente documento.</i> Las alineaciones de las edificaciones propuestas no implican la modificación de usos o edificabilidad, ni incrementan el aprovechamiento urbanístico. Al mismo tiempo, la propuesta permite la materialización de las edificabilidades y aprovechamientos asignados a cada parcela mejorando el ámbito y trama urbana sin que en ningún caso se afecte Áreas Libres ni viarios públicos adyacentes. No se propone un aumento de volúmenes edificatorios, ni alteración de los aprovechamientos determinados por el PGOU, y o de la altura de la edificación.
Clasificación del suelo:	URBANO
Calificación del suelo:	NO CONSOLIDADO

Dicho Estudio de Detalle se ha depositado en el registro autonómico con n.º 10557 y municipal con n.º 241 de instrumentos de ordenación urbanística, todo ello de conformidad con los artículos 82 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 110.1 de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de diciembre.

DOCUMENTO Anuncio: ANUNCIO BOP INSCRIPCIÓN RIU AD ESTUDIO DE DETALLE PARCELAS R-24.1, 24.2, 24.3, R-25-A y R-25-B de la UE-25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2SSPG-RD850-KPUK6 Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2025 a las 12:39:20 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 30/07/2025 13:45	ESTADO FIRMADO 30/07/2025 13:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

«ACUERDO: **PRIMERO** APROBAR DEFINITIVAMENTE el el expediente de "**ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA CONSTITUIDA POR LAS PARCELAS R24.1, R24.2, R24.3, R25-A Y R25-B DEL ÁMBITO DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO NC-17 (UE-25) DEL PGOU DE NERJA (MÁLAGA)**" (CSV n.º **251V9-6FN1A-UIMOR** (R.E. n.º 18633/2024) verificable en <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>).

SEGUNDO: INSCRIBIR en el Registro local de instrumentos de planeamiento urbanístico (Libro de Registro: **Instrumento de planeamiento**; Sección: **Estudio de Detalle**; Nº de registro: **241**) el presente acuerdo.

TERCERO: REMITIR una copia diligenciada del **ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA CONSTITUIDA POR LAS PARCELAS R24.1, R24.2, R24.3, R25-A Y R25-B DEL ÁMBITO DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO NC-17 (UE-25) DEL PGOU DE NERJA (MÁLAGA)** (CSV n.º **251V9-6FN1A-UIMOR** (R.E. n.º 18633/2024)), definitivamente aprobado, junto con un certificado del acuerdo aprobatorio correspondiente, al Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, procediendo posteriormente a la publicación del mismo en el B.O.P. de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en el art. art. 82 de la Ley 7/2021, de 01 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y art. 110 de su Reglamento General».

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: **www.nerja.es** (CSV n.º **GJS5R-GWGGT-4CWW8 (Resumen ejecutivo)** verificables en <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>).

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

(Documento firmado electrónicamente)